

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*RESOLUCION de 27 de marzo de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 109083, interpuesto por la Empresa Distribución de Mercancías, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de noviembre de 1984, por la Audiencia Territorial de Sevilla, en Recurso Contencioso-Administrativo 109083, promovido por Distribución de Mercancías, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«FALLAMOS: Que debemos estimar y estimamos el presente Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Empresa «Distribución de Mercancías, S.A.», contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Cooperación de la Junta de Andalucía, de fecha 23 de septiembre de 1983, que confirmó la sanción de cien mil pesetas de multa impuesta a dicha Entidad por la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz, de 14 de mayo anterior, dictada en el expediente AIT-213582, resoluciones que declaramos contrarias a Derecho y en consecuencia nulas. Sin costas».

Sevilla, 27 de marzo de 1985. — El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez

*RESOLUCION de 27 de marzo de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 91283, interpuesto por la Empresa Wat, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de febrero de 1985, por la Audiencia Territorial de Sevilla, en Recurso Contencioso-Administrativo 91283, promovido por la Empresa Wat, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«FALLAMOS: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por Wat, S.A. contra los acuerdos de 23 de marzo de 1983 de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y de 1 de junio siguiente de la Dirección General de Trabajo y Cooperativas, de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, de la Junta de Andalucía los anulamos por no estar ajustada a Derecho, con devolución de la cantidad abonada, incrementada con los intereses legales correspondientes; sin costas».

Sevilla 27 de marzo de 1985. — El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez

## CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

*RESOLUCION de 28 de marzo de 1985, del Secretario General Técnico, por la que se delegan en determinados órganos de la R.A.S.S.S.A. facultades en materia de aprobación de gastos y contratación administrativa.*

El artículo 3º del Decreto 25/1985, de 5 de febrero, por el que se desarrolla la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, atribuye a la Secretaría General Técnica la competencia en materia de contratación administrativa, administrar créditos, contraer obligaciones y promover pagos, así como la dependencia directa de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.S.A.).

Por Orden de 15 de marzo de 1985, el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Consumo autoriza al Secretario General Técnico a delegar en determinados Organos de la R.A.S.S.S.A. la facultad de celebrar contratos administrativos, así como las de administrar créditos, contraer obligaciones y promover los pagos en los Jefes de los Centros de gastos correspondientes.

Las peculiaridades de funcionamiento y gestión de los servicios transferidos del Instituto Nacional de la Salud, hacen conveniente hacer uso de la autorización a que me faculta el Excmo. Sr. Consejero, en orden a facilitar una gestión descentralizada que exige el eficaz funcionamiento de los centros, establecimientos y Servicios Sanitarios.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

### RESUELVO:

Primero. Se delega con carácter general en el Coordinador de Gestión, en los Directores Provinciales y en los Directores de las Instituciones Sanitarias de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, la facultad de celebrar contratos administrativos de obras, suministros, gestión de servicios y asistencia así como cuantas competencias atribuyen al órgano de contratación la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento hasta las siguientes cuantías:

- a) Contratos de obras:
  - Coordinador de Gestión, 100.000.000 de pesetas.
  - Directores Provinciales, 50.000.000 de pesetas.
- b) Contratos de Suministros, Gestión de Servicios y Asistencia:
  - Coordinador de Gestión, 100.000.000 de pesetas.
  - Directores Provinciales, 50.000.000 de pesetas.
  - Directores de Instituciones Sanitarias, 10.000.000 de pesetas.

Segundo. 1. En todo caso, será competente para celebrar los contratos administrativos de cuantía superior a 50.000.000 de pesetas, que no exceda los 100.000.000 de pesetas, cualquiera que fuere su clase, el Coordinador de Gestión.

2. Serán competentes para celebrar los contratos administrativos de suministros, gestión de servicios y asistencia relativos a Instituciones Sanitarias, cuya cuantía sea superior a 10 millones de pesetas, sin exceder de 50 millones, los Directores Provinciales.

3. Los contratos administrativos de cuantía superior a 100.000.000 de pesetas sólo podrán celebrarse por el Coordinador de Gestión, previa autorización expresa del Secretario General Técnico. En la solicitud de dicha autorización deberán exponerse las razones que motivan esta petición, debiendo constar la resolución autorizante en el correspondiente expediente del contrato administrativo.

Tercero. Las facultades delegadas en materia de contratación administrativa en los apartados anteriores, por lo que se refiere a los contratos de suministros, no se extenderán a los bienes de adquisición centralizada determinados en el Anexo del Decreto 328/1984, de 26 de diciembre, y sin perjuicio de las delegaciones específicas que la Comisión de Compras de la Consejería de Salud y Consumo pueda realizar en órganos de la R.A.S.S.S.A. en esta materia.

Cuarto. Los órganos a que se refieren los apartados anteriores deberán ejercer las facultades de delegación con estricta sujeción de la Ley y el Reglamento de Contratos del Estado y demás normas complementarias.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2. de la Orden de esta Consejería de 15 de marzo de 1985, se consideran Centros de gastos dentro de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, aquellas unidades elementales a las que se les asignen créditos para facilitar la gestión descentralizada de los funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Se delegan en los Directores y/o Administradores de los Centros de gastos a que se refiere el apartado anterior, las competencias para administrar créditos, contraer obligaciones y promover pagos, dentro de los créditos autorizados a cada uno de estos Centros y en materias distintas a la de contratación administrativa.

Séptimo. 1. Las facultades delegadas por la presente Resolución deberán ser ejercitadas haciéndose constar expresamente esta circunstancia.

2. En cualquier momento, el Secretario General Técnico podrá revocar las delegaciones conferidas, según se dispone en el artículo 4º de la Orden de 15 de marzo de 1985, pasando a ejercer plenamente las facultades delegadas.

Sevilla, 28 de marzo de 1985. — El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de marzo de 1985, sobre modificación en

**Centros Privados de Preescolar y Educación General Básica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

A petición de los titulares de los Centros Privados de Educación General Básica y Educación Preescolar que se relacionan, sustentados debidamente los expedientes por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia con los informes favorables de la Inspección Técnica de Educación General Básica y de la Unidad Técnica de Construcciones en el ámbito de sus respectivas competencias.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (B.O.E. de 6 de agosto), Decreto 1855/74 de 7 de junio (B.O.E. de 10 de julio) y Orden de 22 de mayo de 1978 (B.O.E. de 2 de junio) y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, esta Consejería de Educación y Ciencia, en virtud de las atribuciones que le confiere el R.D. 3936/1982 de 29 de diciembre (B.O.E. de 22 de enero de 1983), ha resuelto:

Artículo único: Conceder la transformación, clasificación definitiva y autorización de unidades, así como autorizar la transferencia de la titularidad y cese de actividades a los Centros Privados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 21 de marzo de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Provincia de Cádiz

Municipio: Algeciras.  
Localidad: Algeciras.  
Código: 11000319.  
Domicilio: Colonia San Miguel, s/n.  
Denominación: Los Pinos.  
Titular: Procenso.

Autorización: Ampliación de 2 unidades de Educación General Básica para 40 puestos escolares.

Composición resultante: 2 unidades de Preescolar (2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares) y 13 unidades de Educación General Básica para 520 puestos escolares.

Municipio: Algeciras.  
Localidad: Algeciras.  
Código: 1100538.  
Domicilio: El Rinconillo.  
Denominación: Marinero Javier Cervera.  
Titular: Fundación Nuestra Señora de los Milagros.  
Clasificación definitiva: 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Composición resultante: 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Municipio: Cádiz.  
Localidad: Cádiz.  
Código: 11001348.  
Domicilio: Veinticuatro de julio, 6-10.  
Denominación: Argontonio.  
Titular: D. José María García Gómez Lobo.  
Autorización: Ampliación de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares.

Composición resultante: 8 unidades de Preescolar (4 unidades de Jardín de Infancia para 160 puestos escolares y 4 unidades de Párvulos para 160 puestos escolares) y 23 unidades de Educación General Básica para 920 puestos escolares.

Provincia de Córdoba

Municipio: Caba.  
Localidad: Caba.  
Código: 14000793.  
Domicilio: Los Alcalá Galiano, 9.  
Denominación: Divina Providencia.  
Titular: M.M. Agustinas Recoletas.  
Autorización: Supresión de 4 unidades de Preescolar (2 unidades de Jardín de Infancia para 80 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares) por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: El Carpio.

Localidad: El Carpio.  
Código: 14007696.  
Domicilio: C/ Ronda General Franco, s/n.  
Denominación: Virgen de la Cabeza.  
Titular: D. Manuel Jodral Beamúdez.  
Autorización: Supresión de 1 unidad de Preescolar (1 unidad de Párvulos para 40 puestos escolares) por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Córdoba.  
Localidad: Córdoba.  
Código: 14002637.  
Domicilio: Polifemo, 19.  
Denominación: Santa Elena.  
Titular: D. José Guzmán Prados.  
Autorización: Supresión de 2 unidades de Preescolar (2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares) por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Córdoba.  
Localidad: Córdoba.  
Código: 14002704.  
Domicilio: C/ Tejón y Marín, 9.  
Denominación: Santísima Trinidad I.  
Titular: Patronato Diocesano San Alberto Magno.  
Autorización: Ampliación de 2 unidades de Educación General Básica para 60 puestos escolares y 1 unidad de Preescolar (1 unidad de Párvulos para 32 puestos escolares).

Composición resultante: 2 unidades de Preescolar (2 unidades de Párvulos para 58 puestos escolares) y 16 unidades de Educación General Básica para 620 puestos escolares.

Municipio: Pedro Abad.  
Localidad: Pedro Abad.  
Código: 14005377.  
Domicilio: Beata Rafaela María, 9.  
Denominación: Beato Rafaela María.  
Titular: Esclavos del Sagrado Corazón.  
Autorización: Ampliación de 1 unidad de Preescolar (1 unidad de Párvulos para 30 puestos escolares).

Composición resultante: 2 unidades de Preescolar (2 unidades de Párvulos para 60 puestos escolares) y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Municipio: Palma del Río.  
Localidad: Palma del Río.  
Código: 14005250.  
Domicilio: Pago Huertas.  
Denominación: Patronato Sagrado Corazón de Jesús.  
Titular: Consejo Escolar Primario.  
Autorización: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares por cese de actividades en el Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Puente Genil.  
Localidad: Puente Genil.  
Código: 14007799.  
Domicilio: C/ Aguilar, 68.  
Denominación: Angel de la Guarda.  
Titular: D<sup>a</sup>. María Antonia Fernández Ruz.  
Transformación de titularidad: A nombre de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Antonia Fernández Ruz y D<sup>a</sup>. Rosario Jiménez Rosales.

Provincia de Granada

Municipio: Granada.  
Localidad: Granada.  
Código: 18003028.  
Domicilio: Arabial, s/n.  
Denominación: Regino Mundi.  
Titular: Hijas de la Caridad San Vicente de Paúl.  
Autorización: Ampliación de 6 unidades de Educación General Básica para 240 puestos escolares.

Composición resultante: 4 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 3 unidades de Párvulos para 120 puestos escolares) y 22 unidades de Educación General Básica para 880 puestos escolares.

Municipio: Motril.  
Localidad: Motril.  
Código: 18006765.  
Domicilio: Plaza de José Antonio, 6.  
Denominación: Santísimo Rosario.

Titular: R.R. Dominicas.

Autorización: 2 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 1 unidad de Párvulos para 40 puestos escolares).

Composición resultante: 6 unidades de Preescolar (2 unidades de Jardín de Infancia para 80 puestos escolares y 4 unidades de Párvulos para 160 puestos escolares) y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares.

Provincia de Huelva.

Municipio: Huelva.

Localidad: Huelva.

Código: 21001661.

Domicilio: Paseo de Santa Fe, 7.

Denominación: Cardenal Spínola.

Titular: R.R. Esclavos del Divino Salvador.

Autorización: Ampliación de 2 unidades de Educación General Básica para 80 puestos escolares.

Composición resultante: 2 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 1 unidad de Párvulos para 40 puestos escolares) y 18 unidades de Educación General Básica para 720 puestos escolares.

Municipio: Huelva.

Localidad: Huelva.

Código: 21600556.

Domicilio: Puebla de Sanabria, 8.

Denominación: El Triciclo.

Titular: D<sup>o</sup>. Ana María García Luque.

Autorización definitiva: 1 unidad de Preescolar (1 unidad de Párvulos para 20 puestos escolares).

Composición resultante: 1 unidad de Preescolar (1 unidad de Párvulos para 20 puestos escolares).

Municipio: San Bartolomé de la Torre.

Localidad: San Bartolomé de la Torre.

Código: 21600568.

Domicilio: Sagrado Corazón de Jesús.

Denominación: Centra Parroquial de Preescolar.

Titular: Parroquia San Bartolomé de la Torre.

Autorización definitiva: 1 unidad de Preescolar (1 unidad de Párvulos para 40 puestos escolares).

Composición resultante: 1 unidad de Preescolar (1 unidad de Párvulos para 40 puestos escolares).

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.

Localidad: Málaga.

Código: 29601537.

Domicilio: La Espuela (Urbanización El Mayorazgo).

Denominación: El Mayorazgo.

Titular: D. Andrés Casilarí Martín.

Autorización definitiva: 2 unidades de Preescolar (2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares) y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Composición resultante: 2 unidades de Preescolar (2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares) y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Municipio: Málaga.

Localidad: Málaga.

Código: 29011011.

Domicilio: C/ Poco Mirando, s/n. Parque Residencial La Fuente.

Denominación: Poidas.

Titular: D<sup>o</sup>. Cristina Martín Mandly y D<sup>o</sup>. Aurora Fernández Barrero.

Autorización: Supresión de 1 unidad de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares) por cese de actividades del Centro. Por tanto, este centro desaparece como tal.

Municipio: Marbella.

Localidad: San Pedro de Alcántara.

Código: 29010225.

Domicilio: Carretera de Ronda, Km. 48.

Denominación: Charivel.

Titular: D. Jaime Ballesta Aguera.

Autorización: Supresión de 2 unidades de Preescolar (2 unidades de Párvulos para 50 puestos escolares) por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Provincia de Sevilla

Municipio: Cazalla de la Sierra.

Localidad: Cazalla de la Sierra.

Código: 41001240.

Domicilio: Santa Clara, 3 y Andalucía, 1.

Denominación: Santa Clara.

Titular: Arzobispado de Sevilla.

Autorización: Traslado de 3 unidades de Educación General Básica para 120 puestos escolares del Edificio de la c/ Santa Clara, 3 al Edificio de la c/ Andalucía, 1.

Otras transformaciones: Supresión de 3 unidades de Educación General Básica para 120 puestos escolares del Edificio de la C/ Santa Clara, 3.

Composición resultante: 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Municipio: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Código: 41005907.

Domicilio: Tiberiades, 30 y Tomás Murube, 14.

Denominación: Aljalema I (E.G.B.) - Amiguitos (Preescolar).

Titular: D. Ildefonso Lara Sánchez y D. Jaime Romero Castán.

Autorización de transferencia de titularidad: A favor de Aljalema, S.A.

Municipio: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Código: 41009241.

Domicilio: Plaza Aljarafe, 14 y Tomás Murube, 14.

Denominación: Aljalema II.

Titular: D. Ildefonso Lara Sánchez y D. Jaime Romero Castán.

Autorización de transferencia de titularidad: A favor de Aljalema, S.A.

Municipio: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Código: 41006535.

Domicilio: Vereda del Poco Aceite, s/n. Barriada Valdeozorras.

Denominación: Cardenal Spínola.

Titular: Escuelas Profesionales Sagrada Familia (SAFA).

Autorización: Cambio de denominación del Centro por el de «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia (SAFA) - Patronato Vereda».

Municipio: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Código: 41005828.

Domicilio: Brasil, 5 y Valparaíso, 6.

Denominación: San Alberto Magno.

Titular: D<sup>o</sup>. María Teresa Martín Prat.

Autorización de transferencia de titularidad: A favor de «Asociación de Padres de Alumnos».

Municipio: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Código: 41006183.

Domicilio: Martín de Gáinza, 15..

Denominación: San José.

Titular: D. Andrés Sánchez Heredia.

Autorización: Supresión de 2 unidades de Educación General Básica para 80 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

ORDEN de 25 de marzo de 1985, por la que se crean y amplían unidades en Centros públicos de Educación Permanente de Adultos.

De acuerdo con las propuestas de las Delegaciones Provinciales de Educación para la creación y ampliación de unidades de Centros de Educación Permanente de Adultos con los informes técnicos favorables.

Considerando la necesidad y demanda social de puestos escolares para la citada modalidad de Enseñanza.

Vista la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (B.O.E. de 6 de agosto), O.M. de 23 de noviembre de 1981 (B.O.E. del 2 de diciembre) y la Orden de Consejería de Educación y Ciencia de fecha 30 de agosto de 1984 (B.O.J.A. de 11 de septiembre).

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo primero: Se autoriza la creación y ampliación de puestos escolares de los Centros Públicos de Educación Permanente de Adultos que se mencionan en el Anexo de la Presente Orden.

Artículo segundo: El nombramiento del Profesorado se realizará a propuesta de las Juntas Provinciales de Promoción Educativa de Adultos.

Sevilla, 25 de marzo de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia  
ANEXO

#### Provincia de Cádiz

Municipio: Jerez de la Frontera.  
Localidad: Jerez de la Frontera.  
Código de centro: 11007831.  
Denominación: Centro de Educación Permanente de Adultos «Aljibe».

Domicilio: Vicario, 12.  
Régimen de provisión: Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa.

Creaciones: Ampliación para 120 alumnos en presencia simultánea a cargo de 6 Profesores.

Composición resultante: Centro específico de Educación Permanente de Adultos para 280 alumnos como mínimo en presencia simultánea. Este centro funcionará a tiempo completo, con organización flexible en turnos, a cargo de 14 Profesores, uno de los cuales desempeñará a su vez la Dirección del Centro.

#### Provincia de Granada

Municipio: Granada.  
Localidad: Granada.  
Código de centro: 18009821.  
Denominación: Centro de Educación Permanente de Adultos y Coordinación del CENEBA.

Domicilio: Ancha de la Virgen, 25.  
Régimen de provisión: Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa.

Creaciones: Ampliación para 180 alumnos en presencia simultánea a cargo de 9 Profesores.

Composición resultante: Centro específico de Educación Permanente de Adultos para 405 alumnos como mínimo en presencia simultánea. Este centro funcionará a tiempo completo, con organización flexible en turnos, a cargo de 31 Profesores, uno de los cuales desempeñará a su vez la Dirección del Centro.

#### Provincia de Málaga

Municipio: Antequera.  
Localidad: Antequera.  
Código de centro: 29011141.  
Denominación: Centro de Educación Permanente de Adultos.  
Domicilio: Avenida Estación, s/n.

Régimen de provisión: Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa.

Creaciones: Ampliación para 60 alumnos en presencia simultánea a cargo de 3 Profesores.

Composición resultante: Centro específico de Educación Permanente de Adultos para 135 alumnos como mínimo en presencia simultánea. Este centro funcionará a tiempo completo, con organización flexible en turnos, a cargo de 6 Profesores, uno de los cuales desempeñará a su vez la Dirección del Centro.

Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Código de centro: 29011151.  
Denominación: Centro de Educación Permanente de Adultos y Coordinador del CENEBA.  
Domicilio: Portada Alta.

Régimen de provisión: Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa.

Creaciones: Ampliación para 120 alumnos en presencia simultánea a cargo de 6 Profesores.

Composición resultante: Centro específico de Educación Permanente de Adultos para 370 alumnos como mínimo en presencia

simultánea. Este centro funcionará a tiempo completo, con organización flexible en turnos, a cargo de 25 Profesores, uno de los cuales desempeñará a su vez la Dirección del Centro.

Municipio: Marbella.  
Localidad: Marbella.  
Código de centro: 29601549.  
Denominación: Centro de Educación Permanente de Adultos.  
Domicilio: Miraflores de los Angeles.

Régimen de provisión: Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa.

Creaciones: Para 240 alumnos en presencia simultánea a cargo de 12 Profesores.

Composición resultante: Centro específico de Educación Permanente de Adultos para 240 alumnos como mínimo en presencia simultánea. Este centro funcionará a tiempo completo, con organización flexible en turnos, a cargo de 12 Profesores, uno de los cuales desempeñará a su vez la Dirección del Centro.

#### Provincia de Sevilla

Municipio: Morón de la Frontera.  
Localidad: Morón de la Frontera.  
Código de centro: 41601361.  
Denominación: Centro de Educación Permanente de Adultos.  
Domicilio: Antiguo Edificio de Sindicatos.

Régimen de provisión: Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa.

Creaciones: Para 120 alumnos en presencia simultánea o cargo de 6 Profesores.

Composición resultante: Centro específico de Educación Permanente de Adultos para 120 alumnos como mínimo en presencia simultánea. Este centro funcionará a tiempo completo, con organización flexible en turnos, a cargo de 6 Profesores, uno de los cuales desempeñará a su vez la Dirección del Centro.

Municipio: Osuna.  
Localidad: Osuna.  
Código de centro: 41601383.  
Denominación: Centro de Educación Permanente de Adultos.  
Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

Régimen de provisión: Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa.

Creaciones: Para 60 alumnos en presencia simultánea a cargo de 3 Profesores.

Composición resultante: Centro específico de Educación Permanente de Adultos para 60 alumnos como mínimo en presencia simultánea. Este centro funcionará a tiempo completo, con organización flexible en turnos, a cargo de 3 Profesores, uno de los cuales desempeñará a su vez la Dirección del Centro.

Municipio: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.  
Código de centro: 41601395.  
Denominación: Centro de Educación Permanente de Adultos.  
Domicilio: Avenida San Juan de la Cruz, s/n.

Régimen de provisión: Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa.

Creaciones: Para 160 alumnos en presencia simultánea a cargo de 8 Profesores.

Composición resultante: Centro específico de Educación Permanente de Adultos para 160 alumnos como mínimo en presencia simultánea. Este centro funcionará a tiempo completo, con organización flexible en turnos, a cargo de 8 Profesores, uno de los cuales desempeñará a su vez la Dirección del Centro.

ORDEN de 27 de marzo de 1985, sobre puesta en funcionamiento y modificaciones en Centros Públicos de Preescolar y Educación General Básica de las Provincias de: Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

En cumplimiento del Decreto de fecha 20 de noviembre de 1984 (B.O.J.A. de 11 de diciembre), por el que se crean Centros Públicos de Preescolar y Educación General Básica y en consideración a las propuestas de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia con los informes favorables de los Servicios correspondientes, procede promulgar la Orden de puesta en funcionamiento y modificación de Centros Públicos de Preescolar y Educación General Básica.

A tales efectos esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo primero. Poner en funcionamiento y modificar los Centros Públicos que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Artículo segundo. La presente Orden surtirá efectos administrativos y jurídicos desde el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

Sevilla, 27 de marzo de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Provincia de Cádiz.

Municipio: Jerez de la Frontera.  
Localidad: Jerez de la Frontera.  
Código de centro: 11602472.  
Denominación: Centro de Educación Especial de Sordos.  
Domicilio: Rancho de Colores.  
Régimen de provisión: Ordinario.  
Creaciones: 25 unidades mixtas de Educación Especial (Audición y Lenguaje) y 1 Dirección con Función Docente.  
Composición resultante: 25 unidades mixtas de Educación Especial (Audición y Lenguaje) y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Jerez de la Frontera.  
Localidad: Jerez de la Frontera.  
Código de centro: 11602587.  
Denominación: Colegio Público Ciudad de Jerez.  
Domicilio: Parque Atlántico, s/n.  
Régimen de provisión: Ordinario.  
Creaciones: 16 unidades mixtas de Educación General Básica, 7 unidades de Educación Especial (Audición y Lenguaje) y 1 Dirección con Función Docente.

Composición resultante: 16 unidades mixtas de Educación General Básica, 7 unidades de Educación Especial (de Audición y Lenguaje) y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Jerez de la Frontera.  
Localidad: Jerez de la Frontera.  
Código de centro: 11602368.  
Denominación: Colegio Público Giner de los Rías.  
Domicilio: Vicario, 12.  
Régimen de provisión: Ordinario.  
Creaciones: 8 unidades mixtas de Educación General Básica.

Composición resultante: 8 unidades mixtas de Educación General Básica y 1 Dirección con Curso.

Municipio: Jerez de la Frontera.  
Localidad: Jerez de la Frontera.  
Código de centro: 11602371.  
Denominación: Colegio Público Nuevo San Telmo.  
Domicilio: Barriada San Telmo.  
Régimen de provisión: Ordinario.  
Creaciones: 8 unidades mixtas de Educación General Básica.

Composición resultante: 8 unidades mixtas de Educación General Básica y 1 Dirección con Curso.

Municipio: Jerez de la Frontera.  
Localidad: Jerez de la Frontera.  
Código de centro: 11602502.  
Denominación: Colegio Público La Alcazaba.  
Domicilio: Barriada Las Granjas, 2.  
Régimen de provisión: Ordinario.  
Creaciones: 8 unidades mixtas de Educación General Básica.

Composición resultante: 8 unidades de Educación General Básica, y 1 Dirección con Curso.

Municipio: Jerez de la Frontera.  
Localidad: Jerez de la Frontera.  
Código de centro: 11602484.  
Denominación: Centro de Educación Especial Nuestra Señora de la Merced.  
Domicilio: Finca San Vicente.  
Régimen de provisión: Ordinario.  
Creaciones: 15 unidades mixtas de Educación Especial.  
Composición resultante: 15 unidades mixtas de Educación Es-

pecial y 1 Dirección con Curso.

Municipio: Villamartín.  
Localidad: Villamartín.  
Código de centro: 11602459.  
Denominación: Centro Comarcal de Educación Especial.  
Domicilio: Carretera de Jerez, s/n.  
Régimen de provisión: Ordinario.  
Creaciones: 15 unidades mixtas de Educación Especial, 10 plazas de Profesores de Escuela Hogar para Educación en el Ocio y 1 Dirección con Función Docente.  
Composición resultante: 15 unidades mixtas de Educación Especial, 10 plazas de Profesores de Escuela Hogar para Educación en el Ocio y 1 Dirección con Función Docente.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba.  
Localidad: Córdoba.  
Código de centro: 14600607.  
Denominación: Colegio Público Federico García Lorca.  
Domicilio: Polígono Guadalquivir.  
Régimen de provisión: Ordinario.  
Creaciones: 8 unidades mixtas de Educación General Básica, 4 unidades de Párvulos.  
Composición resultante: 8 unidades mixtas de Educación General Básica, 4 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Curso.

Provincia de Granada

Municipio: Baza.  
Localidad: Baza.  
Código de centro: 18600912.  
Denominación: Centro de Educación Especial.  
Domicilio: Carretera de Coniles.  
Régimen de provisión: Ordinario.  
Creaciones: 6 unidades mixtas de Educación Especial y 1 Gabinete de Logopedia.  
Composición resultante: 6 unidades mixtas de Educación Especial, 1 Gabinete de Logopedia y 1 Dirección con Curso.

Municipio: Granada.  
Localidad: Granada.  
Código de centro: 18600857.  
Denominación: Colegio Público.  
Domicilio: Parque de las Infantas.  
Régimen de provisión: Ordinario.  
Creaciones: 16 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente.  
Composición resultante: 16 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Granada.  
Localidad: Granada.  
Código de centro: 18600869.  
Denominación: Colegio Público.  
Domicilio: Barriada Vergeles Camino Bajo-Huétor.  
Régimen de provisión: Ordinario.  
Creaciones: 16 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente.  
Integraciones: Del Colegio Público García Lorca (18008865), 10 unidades mixtas de Educación General Básica.

Composición resultante: 26 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Granada.  
Localidad: Granada.  
Código de centro: 18008865.  
Denominación: Colegio Público «García Lorca».  
Domicilio: Ploza Cruzada (Zaidín).  
Régimen de provisión: Ordinario.  
Desgloses: Al Colegio Público (18600869) de Granada, 10 unidades mixtas de Educación General Básica, por tanto este Centro desaparece como tal.

Provincia de Huelva

Municipio: Huelva.  
Localidad: Huelva.  
Código de centro: 21600571.

Denominación: Colegio Público «Giner de los Ríos».

Domicilio: Legión Española, s/n.

Régimen de provisión: Ordinario.

Creaciones: 17 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente.

Composición resultante: 17 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Huelva.

Localidad: Huelva.

Código de centro: 21600581.

Denominación: Colegio Público «Doña».

Domicilio: Barriado de la Orden.

Régimen de provisión: Ordinaria.

Creaciones: 3 unidades mixtas de Educación General Básica.

Integraciones: Del Colegio Público "Martín Alonso Pinzón" (21001983), 5 unidades mixtas de Educación General Básica y 1 unidad de Párvulos.

Composición resultante: 8 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad de Párvulos y 1 Dirección con Curso.

Municipio: Huelva.

Localidad: Huelva.

Código de centro: 21001983.

Denominación: Colegio Público «Martín Alonso Pinzón».

Domicilio: Barriada de la Orden.

Régimen de provisión: Ordinario.

Desgloses: Al Colegio Público de Huelva (21600581), 5 unidades mixtas de Educación General Básica y 1 unidad de Párvulos.

Composición resultante: 26 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Huelva.

Localidad: Huelva.

Código de centro: 21600593.

Denominación: Colegio Público.

Domicilio: Polígono San Sebastián.

Régimen de provisión: Ordinario.

Creaciones: 9 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente.

Integraciones: Del Colegio Público "12 de Octubre" (21001399), 7 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad de Párvulos; del Colegio Público «Rubén Darío» (21600532), 2 unidades mixtas de Educación General Básica y 2 unidades de Párvulos.

Composición resultante: 18 unidades mixtas de Educación General Básica, 4 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Huelva.

Localidad: Huelva.

Código de centro: 21001399.

Denominación: Colegio Público «12 de Octubre».

Domicilio: Polígono San Sebastián.

Régimen de provisión: Ordinario.

Creaciones: Al Colegio Público de Huelva (21600593), 7 unidades mixtas de Educación General Básica y 1 unidad de Párvulos.

Composición resultante: 18 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Huelva.

Localidad: Huelva.

Código de centro: 21600532.

Denominación: Colegio Público «Rubén Darío».

Domicilio: Avenida Rubén Darío, s/n.

Régimen de provisión: Ordinario.

Creaciones: Al Colegio Público de Huelva (21600593), 2 unidades mixtas de Educación General Básica y 2 unidades de Párvulos.

Composición resultante: 2 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Curso.

Provincia de Jaén

Municipio: Jaén.

Localidad: Jaén.

Código de centro: 23600912.

Denominación: Colegio Público.

Domicilio: Polígono del Valle.

Régimen de provisión: Ordinario.

Creaciones: 8 unidades mixtas de Educación General Básica.

Composición resultante: 8 unidades mixtas de Educación General Básica, y 1 Dirección con Curso.

Provincia de Málaga

Municipio: Antequera.

Localidad: Antequera.

Código de centro: 29601458.

Denominación: Centro Comarcal de Educación Especial.

Domicilio: Santa Catalina, s/n.

Régimen de provisión: Ordinario.

Creaciones: 10 unidades mixtas de Educación Especial y 2 plazas de Profesores de Escuela Hogar para Educación en el Ocio.

Composición resultante: 10 unidades mixtas de Educación Especial, 2 plazas de Profesores de Escuela Hogar para Educación en el Ocio.

Municipio: Ronda.

Localidad: Ronda.

Código de centro: 29601380.

Denominación: Centro de Educación Especial.

Domicilio: Barriada El Fuerte.

Régimen de provisión: Ordinario.

Creaciones: 5 unidades mixtas de Educación Especial.

Composición resultante: 5 unidades mixtas de Educación Especial y 1 Dirección con Curso.

Municipio: Vélez-Málaga.

Localidad: Vélez-Málaga.

Código de centro: 29601461.

Denominación: Centro de Educación Especial «La Axarquía».

Domicilio: Carretera de Málaga.

Régimen de provisión: Ordinario.

Creaciones: 7 unidades mixtas de Educación Especial y 2 plazas de Profesores de Escuela Hogar para Educación en el Ocio.

Composición resultante: 7 unidades mixtas de Educación Especial, 2 plazas de Profesores de Escuela Hogar para Educación en el Ocio y 1 Dirección con Curso.

Provincia de Sevilla

Municipio: Dos Hermanas.

Localidad: Dos Hermanas.

Código de centro: 41601218.

Denominación: Colegio Público.

Domicilio: Barriada de los Montecillos.

Régimen de provisión: Ordinario.

Creaciones: 8 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente.

Integraciones: Del Colegio Público "Maestro José Varela" (41600962) 2 unidades mixtas de Educación General Básica; del Colegio Público «San Sebastián» (41001550) 2 unidades mixtas de Educación General Básica; del Colegio Público «Nuestra Señora del Amparo» (41001586) 1 unidad mixta de Educación General Básica; del Colegio Público «Fernán Caballero» (41001768) 3 unidades mixtas de Educación General Básica.

Composición resultante: 16 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Dos Hermanas.

Localidad: Dos Hermanas.

Código de centro: 41001768.

Denominación: Colegio Público «Fernán Caballero».

Domicilio: Cerroblanco, s/n.

Régimen de provisión: Ordinario.

Desgloses: Al Colegio Público de Dos Hermanas (41601218), 3 unidades mixtas de Educación General Básica.

Composición resultante: 18 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Dos Hermanas.

Localidad: Dos Hermanas.

Código de centro: 41010162.

Denominación: Colegio Público Maestro José Varela.

Domicilio: Barriada Nuestra Señora de los Dolores, s/n.  
 Régimen de provisión: Ordinario.  
 Desgloses: Al Colegio Público de Dos Hermanas (41601218),  
 2 unidades mixtas de Educación General Básica.  
 Composición resultante: 12 unidades mixtas de Educación General Básica, 4 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Curso.

Municipio: Dos Hermanas.  
 Localidad: Dos Hermanas.  
 Código de centro: 41001586.  
 Denominación: Colegio Público Nuestra Señora del Amparo.  
 Domicilio: Barriada Nuestra Señora del Amparo.  
 Régimen de provisión: Ordinario.  
 Desgloses: Al Colegio Público de Dos Hermanas (41601218),  
 1 unidad mixta de Educación General Básica.  
 Composición resultante: 8 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad de Párvulos y 1 Dirección con Curso.

Municipio: Dos Hermanas.  
 Localidad: Dos Hermanas.  
 Código de centro: 41001550.  
 Denominación: Colegio Público San Sebastián.  
 Domicilio: Hidalgo Carret, s/n.  
 Régimen de provisión: Ordinario.  
 Creaciones: Al Colegio Público de Dos Hermanas (41601218),  
 2 unidades mixtas de Educación General Básica.  
 Composición resultante: 15 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, y 1 Dirección sin Curso.

Municipio: Morón de la Frontera.  
 Localidad: Morón de la Frontera.  
 Código de centro: 41601280.  
 Denominación: Colegio Público Reina Sofía.  
 Domicilio: Prolongación c/ M<sup>o</sup> Auxiliadora, s/n.  
 Régimen de provisión: Ordinario.  
 Creaciones: 8 unidades mixtas de Educación General Básica,  
 2 unidades de Párvulos, 3 unidades mixtas de Educación Especial.

Integraciones: Del Colegio Público «Luis Hernández Ledesma» (41002852), 3 unidades mixtas de Educación Especial.  
 Composición resultante: 8 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, 6 unidades mixtas de Educación Especial, 1 Gabinete de Logopedia y 1 Dirección con Curso.

Municipio: Morón de la Frontera.  
 Localidad: Morón de la Frontera.  
 Código de centro: 41002852.  
 Denominación: Colegio Público «Luis Hernández Ledesma».  
 Domicilio: Suárez Trosierra, s/n.  
 Régimen de provisión: Ordinario.  
 Creaciones: 1 unidad de Párvulos.  
 Desgloses: Al Colegio Público de Morón de la Frontera (41601280), 3 unidades mixtas de Educación Especial.  
 Composición resultante: 22 unidades mixtas de Educación General Básica, 4 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Osuna.  
 Localidad: Osuna.  
 Código de centro: 41601243.  
 Denominación: Centro de Educación Especial «Nuestra Señora de la Merced».  
 Domicilio: Barriada la Merced, s/n.  
 Régimen de provisión: Ordinario.  
 Creaciones: 5 unidades mixtas de Educación Especial.  
 Composición resultante: 5 unidades mixtas de Educación Especial y 1 Dirección con Curso.

Municipio: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.  
 Código de centro: 41601221.  
 Denominación: Colegio Público.  
 Domicilio: Barriada Pino Flores.  
 Régimen de provisión: Ordinario.  
 Creaciones: 14 unidades mixtas de Educación General Básica y 1 Dirección con Función Docente.  
 Integraciones: Del Colegio Público Manuel Siurot (41004873)  
 5 unidades mixtas de Educación General Básica.  
 Composición resultante: 19 unidades mixtas de Educación General Básica, y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Sevilla.

Localidad: Sevilla.  
 Código de centro: 41004873.  
 Denominación: Colegio Público Manuel Siurot.  
 Domicilio: Barriada Villegas, s/n.  
 Régimen de provisión: Ordinario.  
 Desgloses: Al Colegio Público de Sevilla (41601221), 5 unidades mixtas de Educación General Básica.  
 Composición resultante: 32 unidades mixtas de Educación General Básica, y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.  
 Código de centro: 41601231.  
 Denominación: Colegio Público Las Naciones.  
 Domicilio: Barriada Las Naciones.  
 Régimen de provisión: Ordinario.  
 Creaciones: 26 unidades mixtas de Educación General Básica, y 1 Dirección con Función Docente.  
 Composición resultante: 26 unidades mixtas de Educación General Básica, y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.  
 Código de centro: 41601176.  
 Denominación: Colegio Público Ortiz de Zúñiga.  
 Domicilio: Avenida Ramón y Cajal, s/n.  
 Régimen de provisión: Ordinario.  
 Creaciones: 24 unidades mixtas de Educación General Básica y 1 Dirección con Función Docente.  
 Composición resultante: 24 unidades mixtas de Educación General Básica y 1 Dirección con Función Docente.

ORDEN de 27 de marzo de 1985, por la que se hace público la convocatoria de puestos vacantes para alumnos externos en los Centros de Enseñanzas Integradas, para el curso escolar 1985-86.

Los Centros de Enseñanzas Integradas deben ajustarse, respecto a escolarización, a idénticos criterios que los Centros ordinarios de Enseñanzas Medias. No obstante, dadas las especiales características de las CEIs en cuanto a sus posibilidades para ofrecer servicios complementarios, pueden cumplir en la actualidad la función de atender a la escolarización de zonas en las que ésta no esté totalmente atendida por la red de Centros ordinarios. Por ello, de conformidad con el Real Decreto 2298/1983 de 28 de julio (B.O.E. de 27 de agosto), por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, en base a las competencias asignadas mediante el Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre (B.O.E. de 22 de enero de 1983), y de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 29 de noviembre de 1984, por la que se convocan puestos vacantes en los Centros de Enseñanzas Integradas (CEI) para el curso escolar 1985-86, esta Consejería dispone:

Artículo 1º. Se convocan puestos escolares vacantes, disponibles para alumnos externos, en los CEIs de: Almería, Córdoba, Málaga y Sevilla con vistas a solventar los problemas de escolarización no resueltos en las zonas de influencia y ámbitos geográficos respectivos que carezcan de suficientes puestos escolares en Centros ordinarios de Enseñanzas Medias o de medios de transporte ordinario para el traslado a los mencionados centros, estas plazas serán para los estudios que figuran en el Anexo I, y conforme a lo establecido en los artículos siguientes:

#### I. ALUMNOS SOLICITANTES

Artº 2º. Entre los alumnos externos de los CEIs y respecto a la concesión de ayudas para gastos escolares complementarios se distinguirá entre:

##### 1. Alumnos no beneficiarios

Los solicitantes residentes en la zona de influencia del correspondiente CEI, o en otra zona con deficiencia de Escolarización, que no sean escolarizados en Centros ordinarios, y que disponen de medios de transporte ordinario para trasladarse al CEI.

La escolarización de estos alumnos solicitantes y su admisión en el CEI se ajustará a los procedimientos y criterios establecidos por esta Consejería para la escolarización en Centros ordinarios de Bachillerato y Formación Profesional (Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica de 20 de marzo de 1985).

En todo caso los alumnos referidos en este punto no serán beneficiarios de las becas o ayudas específicas de los Centros de Enseñanzas Integradas referidas en el punto siguiente:

2. Alumnos beneficiarios

Las solicitantes pertenecientes al ámbito geográfico del correspondiente CEI que carezcan de Centro ordinario cercano o de medios de transporte ordinario para trasladarse a Centro alguno.

La escolarización de los alumnos solicitantes que cumplan estas condiciones estará regulada por lo contenido en la presente Orden.

De acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de esta Consejería de Educación y Ciencia, los alumnos referidos en este punto podrán ser beneficiarios de todos o de alguna de las siguientes becas y ayudas.

2.1. Gratuidad de matrícula

Los alumnos cuyo módulo de ingresos anuales, por miembro de familia, no exceda de 300.000 pesetas cuando se trate de familias compuestas por cinco o más miembros y de 350.000 pesetas en caso de número inferior, podrán solicitar exención del importe de las tasas académicas.

2.2. Comedor.

Los alumnos cuyo módulo de ingresos anuales por miembro de familia no exceda de 300.000 pesetas, cuando se trate de familias compuestas por cinco o más miembros y de 350.000 pesetas en caso de número inferior, podrán solicitar ayuda de comedor para la gratuidad de la comida del mediodía. Esta ayuda sólo se disfrutará cuando la distancia al domicilio familiar del alumno y los horarios del Centro impidan o aquél desplazarse para realizar la comida en su casa.

Los alumnos que superen los módulos indicados abonarán la cantidad de 250 pesetas por cada comida efectuado en el Centro, o, en su caso, el coste real del servicio, en aquellos Centros en que se preste el mismo en régimen de contratación.

2.3. Transporte

Los alumnos cuyo módulo de ingresos anuales por miembro de familia no exceda de 300.000 pesetas cuando se trata de familias compuestas por cinco o más miembros, y de 350.000 pesetas en caso de número inferior, podrán solicitar ayuda de transporte para la gratuidad del mismo, que podrá ser concedido dentro de las posibilidades presupuestarias, o aquellos alumnos que necesiten el empleo de medios públicos para el desplazamiento al Centro, en razón de distancia, horarios lectivos y de transporte. De estas ayudas quedarán excluidos los alumnos domiciliados en el casco de población en que se encuentre el Centro respectivo.

Artº 3º.1. Para la escolarización de los alumnos beneficiarios la Comisión Calificadora Provincial de esta Consejería, determinará el ámbito geográfico de cada uno de los CEIs, al que se refiere el artículo 1º y punto 2 del Artº 2º, dentro de las posibilidades reales de desplazamiento al Centro. Se considerará ámbito geográfico aquella zona no escolarizada por otros Centros ordinarios, y a su vez no excesivamente lejana, o aquellos núcleos de población que no dispongan de un transporte ordinario para desplazarse al Centro más próximo.

2. Todos los alumnos que en la actualidad cursan estudios en los CEIs en régimen de alumnos externos, tanto beneficiarios como no beneficiarios, podrán seguir escolarizados en dichos CEIs. No obstante, para obtener algún tipo de ayuda para gastos escolares complementarios deberán someterse a las condiciones de la presente Orden.

II. REQUISITOS ACADEMICOS

Artº. 4º.1. Será necesario para acceder al curso y enseñanzas respectivas el cumplimiento de las condiciones exigidas al efecto por la legislación académica vigente. En aquellos distritos universitarios en el que se establezcan pruebas de acceso para las Escuelas Universitarias será preciso la superación de las mismas.

2. Para la concesión de los puestos que se convocan será necesario que todos los solicitantes cumplan lo exigido por la legislación académica vigente no más tarde de la convocatoria de septiembre.

III. INDICACION DEL PROCEDIMIENTO

Artº. 5º.1. Las solicitudes de los aspirantes se formularán en los modelos impresos, que, a tal efecto, les serán facilitados en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería y en los Centros de

Enseñanzas Integradas. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en los mismo dichos Centros y Delegaciones Provinciales.

2. El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, será de 30 días naturales contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.J.A.

IV. CRITERIOS DE VALORACION

Artº. 6º. Las solicitudes admitidas serán objeto de calificación final, en base a la valoración social:

Artº. 7º. El proceso de valoración social dará lugar a una escala de puntuaciones basadas en los siguientes criterios: distancia al Centro; precedente de hermanos matriculados en el Centro; ingresos familiares; composición del grupo familiar; en su caso, condición de orfandad; y otras circunstancias familiares especiales, siempre que se cumplan las condiciones del artículo 2º, punto 2 de este Orden.

Artº. 8º.1. Se considerarán prioritarios aquellos alumnos que residan a mayor distancia del Centro a efectos de la concesión de ayudas de transporte y comedor, siempre y cuando que estén dentro de las condiciones del Artº. 2º, punto 2 de la presente Orden.

2. Se entenderá que son ingresos de base de la familia los mismos que sirven para el cómputo de la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En el supuesto de que concurren diversos miembros computables de la familia con obligación de declarar por dicho Impuesto, se sumarán las bases imponibles correspondientes a cada uno de ellos.

La renta familiar neta se obtendrá después de deducir de la base imponible o de su suma, en su caso, los cuotos liquidados correspondientes al mismo período.

Por lo que respecta a las solicitudes de hijos de emigrantes residentes en el extranjero, se contabilizarán los ingresos en pesetas, hollando la media ponderada del volar al cambio del año o los que se refieren y se computarán en un 75 por ciento, al considerarse el poder adquisitivo de los mismos y teniendo en cuenta además el mayor gasto que supone, en muchos casos, el que parte de la familia resida en España, así como los inconvenientes de tipo socioeducativo que comporta el pertenecer a estas comunidades.

Los ingresos aportados por los hermanos del solicitante que convivan en el domicilio familiar se computarán en un 50 por 100 en atención a la naturaleza y finalidad de los mismos.

Se requerirá a los interesados la presentación de copia compulsada de la declaración formulada para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes al año a que se refieren los ingresos consignados en la solicitud, a partir de la fecha en que termine el plazo establecido para aportar tal declaración tributaria. En el caso de que no se esté obligado a presentar declaración de la Renta, se deberá acreditar tal extremo mediante certificado de la correspondiente Delegación de Hacienda. Si los ingresos de base declarados para solicitar fuesen diferentes a los que figuran en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se presumirá, salvo justificación en contrario, volada por la Comisión Calificadora, que ha habido ocultación de ingresos y se procederá, en consecuencia, a denegar el puesto solicitado.

3. Se considerarán miembros del grupo familiar el padre y la madre, el solicitante, los hermanos solteros menores de veintitrés años que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad que padezcan incapacidad o disminución física, psíquica o sensorial de la que se derive la imposibilidad de adquirir ingresos de cualquier naturaleza, y los ascendientes de los padres que justifiquen adecuadamente su residencia en el domicilio.

También podrán ser considerados miembros computables de la familia los hermanos solteros mayores de veintitrés años cuando se encuentren prestando el servicio militar o realizando estudios universitarios sin actividades de carácter laboral remunerado o en situación de paro no subsidiado o en el caso de que sean la más importante fuente de recursos económicos.

En el caso de que el solicitante alegase su independencia familiar, deberá acreditar esta circunstancia, su domicilio y medios económicos con que cuenta.

4. Al cociente de los ingresos anuales computados por el número de miembros que integran el grupo familiar, se le adjudicará la siguiente puntuación:

Puntos

Hasta 80.000 ptas ..... 10

De 80.001 a 100.000 ptas .....	8
De 100.001 a 120.000 ptas .....	7
De 120.001 a 150.000 ptas .....	6
De 150.001 a 180.000 ptas .....	5
De 180.001 a 210.000 ptas .....	4
De 210.001 a 240.000 ptas .....	3
De 240.001 a 270.000 ptas .....	2
De 270.001 a 300.000 ptas .....	1
Más de 300.000 ptas .....	0

Artº. 9º.1. Se añadirá 0,50 puntos por cada uno de los hermanos, incluido el solicitante, que integren el grupo familiar de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del Artº. 8º de la presente Orden.

2. A los aspirantes en situación de orfandad y a los que sean hijos de padre soltero o madre soltera se les incrementará su puntuación con diez puntos; y en quince si se trata de orfandad absoluta.

3. A los aspirantes con circunstancias familiares especiales se les añadirán cinco puntos. Se considerarán en este apartado situaciones tales como familias con miembros disminuidos física, psíquica y sensorialmente, siempre que de la incapacidad se derive la imposibilidad de obtener ingresos de naturaleza laboral; familias cuyo cabeza de familia sea inválido o esté aquejado de enfermedad permanente que le imposibilite para el trabajo, que se halle en situación de desempleo o paro laboral, sin percepción de subsidio en cualquier caso, o perteneciente al empleo comunitario; ser hijo de emigrantes residentes en el extranjero; y ser hijo de padres separados.

Artº. 10º.1. La Comisión Calificadora Provincial fijará el ámbito geográfico de cada uno de los Centros, de acuerdo con lo dispuesto en el Artº. 3º, punto 1, de esta Orden, y otorgará a los aspirantes residentes en cada zona, 10, 5 ó 0 puntos, en atención a la distancia y teniendo en cuenta las dificultades de escolarización.

2. A aquellos que tengan hermanos ya escolarizados en el Centro, bien en régimen interno, o bien en las condiciones de externos fijadas en esta Convocatoria, se les asignará dos puntos por cada hermano matriculado en dicho Centro.

#### V. ADJUDICACION DE LOS PUESTOS ESCOLARES

Artº. 11º. La valoración de los solicitudes para los puestos escolares y la propuesta de concesión de ayuda se efectuará por una Comisión Calificadora constituida en cada una de las provincias del modo siguiente:

Presidente: El Delegado Provincial de Educación.

Vocales: El Inspector-Jefe de Bachillerato.

Inspector-Jefe de Formación Profesional.

El Director del Centro.

Un representante de la Federación Provincial de las Asociaciones de Padres de Alumnos, designado por lo misma.

Un representante de la Diputación Provincial designado por lo misma.

Un representante sindical, designado por el procedimiento que establezca el Delegado Provincial de Educación.

Un funcionario del Centro de Enseñanzas Integradas de la provincia, que actuará de secretario.

Artº. 12º.1. La falsedad de datos o la falsificación de documentos a presentar con la solicitud a la incorporación del alumno, tendrá como consecuencia la pérdida total de los derechos del solicitante, cualquiera que sea el momento en que se demuestre la inexactitud, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar.

2. Cualquier modificación sustancial que se produzca en la situación socio-económica y familiar del solicitante, con posterioridad a la petición, podrá ser sometida a la consideración de la Comisión Calificadora, con objeto de asignarle la puntuación correspondiente, siempre que las circunstancias modificativas se acrediten documentalmente.

3. El ámbito geográfico determinado por la Comisión Calificadora y las propuestas de concesión de ayudas, junto con la lista de solicitantes ordenada según baremación, en la que se especificará la puntuación obtenida por cada solicitante y su domicilio, serán enviados antes del 23 de julio a la Dirección General de Ordenación Académica (Servicio de Bachillerato) para su resolución.

La convocatoria será resuelta por la Dirección General de Ordenación Académica -teniendo en cuenta las propuestas de los Comisiones Calificadoras provinciales- con carácter provisional.

Artº. 13º.1. La Resolución de la presente convocatoria, junto con las normas y plazos de matriculación se hará pública en las respectivas Delegaciones Provinciales de esta Consejería y en los Centros de Enseñanzas Integradas. Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación en el plazo de 15 días.

2. Las reclamaciones serán dirigidas a los Delegados Provinciales correspondientes quienes, acompañándolos del informe de la Comisión Calificadora, las enviarán a la Dirección General de Ordenación Académica para que sean resueltas en plazo de un mes. Se considerarán desestimadas aquellas reclamaciones que no sean resueltas en el plazo expresado.

#### VI. DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Académica para desarrollar lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda. Dicha Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 27 de marzo de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.  
Ilmas. Sres. Directores de los C.E.I.s de Almería, Córdoba, Málaga y Sevilla.

#### ANEXO I

#### CLASES DE PUESTOS, ENSEÑANZAS Y CENTROS

1. Se convoca la provisión de puestos escolares para los C.E.I.s de Almería, Córdoba, Málaga y Sevilla. El número de puestos y plazas, así como la distribución por cursos, niveles y grados, estará en función de los que queden vacantes en el curso 1984-85, y de los posibles ajustes que se realicen durante el mismo, así como de los posteriores reajustes de alumnos externos cuyas posibilidades se contemplan en esta Convocatoria.

2. Estos puestos escolares se convocan para las siguientes niveles y grados académicos según la distribución que se indica:

Formación Profesional de 1º grado en las siguientes ramas:

Administrativa (C.E.I. de Málaga).

Agraria (C.E.I. de Almería).

Automoción (C.E.I. de Córdoba).

Delineación (C.E.I. de Córdoba, Málaga y Sevilla).

Electricidad (C.E.I. de Almería, Córdoba y Sevilla).

Metal (C.E.I. de Córdoba y Sevilla).

Químico (C.E.I. de Córdoba y Málaga).

B.U.P. para los C.E.I.s de Almería, Córdoba, Málaga y Sevilla.

C.O.U. para los C.E.I.s de Almería, Córdoba, Málaga y Sevilla.

Curso de acceso de F.P. de 1º y 2º grado (C.E.I. de Almería).

Formación Profesional de 2º grado régimen de enseñanzas especializadas, en las siguientes ramas:

Administrativa (C.E.I. de Málaga).

Agraria (C.E.I. de Almería y Sevilla).

Automoción (C.E.I. de Córdoba).

Delineación (C.E.I. de Córdoba, Málaga y Sevilla).

Electricidad (C.E.I. de Almería, Córdoba y Sevilla).

Metal (C.E.I. de Córdoba y Sevilla).

Químico (C.E.I. de Córdoba, Málaga y Sevilla).

Formación Profesional de 2º grado régimen general, en las ramas de:

Electricidad (C.E.I. de Almería).

Escuelas Universitarias:

Ingeniería Técnica Agrícola (C.E.I. de Sevilla).

Ingeniería Técnica Industrial (C.E.I. de Córdoba).

Arquitectura Técnica (C.E.I. de Sevilla).

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 17 DE MADRID

EDICTO en el procedimiento hipotecario núm. 1.496/80F.

Don Gabriel González Aguado Magistrado-Juez del Juzgado de Primera instancia número diecisiete de Madrid.

Por el Presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento hipotecario, con el nº 1496/80 F a instancia del Banco Hipotecario de España, como continuador del Crédito a la Construcción, S.A., representado por el Procurador Sr. Ortiz de Solorzano, contra D. Juan Manuel Romero Gamero, sobre reclamación de préstamo hipotecario, en los que se ha acordado sacar nuevamente por primera a pública subasta el inmueble señalado en los que luego se dirán, con la división 36, y en segunda subasta los señalados con las divisiones 13, 64 y 67, habiéndose acordado para la celebración de las mismas, el próximo día 27 de junio y 12,00 horas de su mañana, la que tendrá lugar en la sala de Audiencias de este Juzgado, sirviendo, digo, rigiendo para la subasta las condiciones que después de la relación de fincas se expresan.

Las fincas de que se trata son las siguientes:

División núm. 13.- Vivienda tipo F), puerta núm. 13 recayente en la tercera planta alta parte posterior derecha mirando a la fachada, portal núm. 3 del conjunto núm. 12. Se compone de vestíbulo, comedor estar, tres dormitorios cocina con galería y trastero y cuarto de aseo. Comprende una superficie construida de 94,46 m<sup>2</sup>. y linda: Frente, el rellano de escalera, la vivienda puerta 16 y patio de luces y vuelo de los citados terrenos del propio conjunto: izquierda el rellano escalera y la vivienda puerta 14, y fondo: vuelo de los citados terrenos. Inscrita en el Registro núm. 4 de Sevilla al tomo 223, tomo 766, libro 715, de la tercera Sección finca 45.065, inscripción 1ª.

División núm. 36.- Vivienda tipo A), Puerta núm. 4 recayente en planta baja parte posterior izquierdo, mirando a la fachada portal núm. 5 de policía, del conjunto núm. 12. Se compone de vestíbulo, comedor estar, tres dormitorios, cocina con galería y cuarto de baño. Comprende una superficie construida de 81,13 m<sup>2</sup>. y linda: frente, terrenos propios del conjunto; derecha, mirando a la fachada, zaguán y escalera; izquierdo, edificio núm. 6 de policía de este conjunto y fondo, escalera y vivienda puerta 3.

Inscrita en el propio Registro tomo 767, libro 716 de la tercera Sección finca núm. 45.111, inscripción primera.

División núm. 64 vivienda tipo F), puerta núm. 16, recayente en la tercera planta alta, parte anterior derecha mirando a la fachada, portal núm. 6 del conjunto 12. Se compone de vestíbulo,

comedor estar,, tres dormitorios, cocina, con galería, cuarto trastero y cuarto de aseo. Comprende una superficie construida de 94,46 m<sup>2</sup>. y linda: frente, vuelo de los terrenos del propio conjunto; derecha mirando a la fachada patio de luces y el edificio núm. 5 de policía de este conjunto; izquierda, el rellano de escalera y la vivienda puerta núm. 15; y fondo: dicho rellano-escalera, la vivienda puerta 13 y patio de luces.

Inscrita en mencionado Registro, al tomo 767, libro 716 folio 127, Sección 3ª, finca 45.167, inscripción primera.

División núm. 67.-Vivienda tipo C), puerta núm. 3 recayente en planta baja parte posterior izquierdo mirando a la fachada, portal núm. 7 del conjunto núm. 12. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina con galería, y cuarto de aseo. Comprende una superficie construida de 89,02 m<sup>2</sup>. y linda: frente, el zaguán, la escalera y vivienda puerta 4; derecha, mirando a la fachada los mismos zaguán y escalera y la vivienda puerta 2; izquierdo y fondo, terrenos del propio conjunto.

Inscrita en el mencionado Registro, al tomo 767, libro 716 folio 136 de la tercera sección finca núm. 45.173 e inscripción 1ª.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

1. Servirá de tipo para lo señalada con la división 13, la suma de 491.192 pesetas, que es el pactado en la escritura de préstamo, y para el resto de las divisiones (36, 64, 67) igualmente el pactado en la escritura de préstamo, con el rebaje del 25% por ser segunda, es decir, la división 36, por 316.407; la división 64, por 368.394 pesetas y la división 67, por 347.178 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de referidos tipos, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta o excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos al menos el DIEZ POR CIENTO del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del octor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.- El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 24 de enero de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «evacuación de aguas pluviales y fecales de la Barriada de Navidad, en Huelva».

Por Resolución de esta Consejería de Política Territorial de fecha 24 de enero de 1985, de la que fue dada cuenta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma con lo mismo fecha, fueron declaradas de emergencia determinadas obras relativas a la Red Básica de Saneamiento de la ciudad de Huelva, que se consideran imprescindibles para hacer frente a la grave situación provocada en determinadas áreas urbanas por los persistentes temporales de lluvia de las últimas semanas.

En aplicación del párrafo 1º del artículo 91 del Reglamento General de Contratación y a propuesta de la Dirección General de Infraestructura,

#### HE RESUELTO

Adjudicar definitivamente las obras de «Evacuación de aguas pluviales y fecales de la Barriada de Navidad, en Huelva», a CONTRACTOR, S.A., por un importe de ejecución por contrata de 5.139.181,00 pesetas.

Sevilla, 24 de enero de 1985

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 24 de enero de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «desagüe de aguas pluviales de la Plaza 12 de Octubre, en Huelva».

Por Resolución de esta Consejería de Política Territorial de

fecha 24 de enero de 1985, de la que se fue dada cuenta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma con la misma fecha, fueran declaradas de emergencia determinados obras relativas a la Red Básica de Saneamiento de la ciudad de Huelva, que se consideren imprescindibles para hacer frente a la grave situación provocada en determinadas áreas urbanas por los persistentes temporales de lluvia de las últimas semanas.

En aplicación del párrafo 1º del artículo 91 del Reglamento General de Contratación y a propuesta de la Dirección General de Infraestructura,

#### HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras de «Desagüe de aguas pluviales de la Plaza 12 de Octubre, de Huelva, a AGROMAN, S.A., por un importe de ejecución por contrata de 11.004.110,00 pesetas.

Sevilla, 24 de enero de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Político Territorial

*RESOLUCION de 15 de marzo de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la enajenación en pública subasta, de 14 locales comerciales en el grupo de 250 viviendas en Cobra (CO-20-IV76).*

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le han sido conferidas en el apartado 3 del artículo único del Decreto 8684 de 3 de abril, ha resuelto.

La enajenación en pública subasta de 14 locales comerciales existentes en el Grupo de 250 viviendas en Cobra, expediente CO-20-IV76, de conformidad con lo previsto en los artº 3º y 5º del Decreto 2185/74 de 20 de julio (B.O.E. de 5-8-74).

Los citados locales son los que a continuación se relacionan:

Local	Superficie	Tipo de Licitación
1	15'97	152.950
8	15'97	152.950
9	15'97	152.950
12	15'97	152.950
14	15'97	133.000
15	15'97	133.000
16	15'97	133.000
27	15'97	133.000
28	15'97	133.000
35	15'97	146.000
40	15'97	133.000
42	15'97	133.000
43	15'97	133.000
45	15'97	146.300

Los locales se entregarán en el estado en que se encuentren en el momento de la adjudicación.

La subasta se regirá por el pliego de cláusulas administrativas aprobado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, con fecha 11 de mayo de 1984, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial en Córdoba de la Junta de Andalucía.

El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente en el que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La subasta se celebrará en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial, sita en «Tomás de Aquino nº 1 de Córdoba, a las diez horas del sexto día hábil posterior a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

El importe de la publicación de los anuncios de la presente resolución, así como cualquier otro gasto a que dé lugar la subasta serán abonadas proporcionalmente por cada adjudicatario.

Córdoba, 15 de marzo de 1985. — El Delegado Provincial

*RESOLUCION de 21 de marzo de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «abastecimiento de agua potable a los pueblos del Valle del Guardal (Granada). Clave: 05.318.2702111».*

Se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras siguientes:

«Abastecimiento de agua potable a los pueblos del Valle del Guardal (Granada). Clave:

Presupuesto de contrata: 49.724.735,00 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
E	1	d

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio (B.O.E. del 2 de agosto).

El Proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Granada y en la Dirección General de Obras Públicas, de la Consejería de Política Territorial, Avda. República Argentina, núm. 23, 8ª planta, en Sevilla, de 9 a 13 horas.

La admisión de proposiciones para esta licitación será hasta las 13 horas del día 30 de abril de 1985, en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, Plaza de la Contratación, núm. 3, Sevilla.

El modelo de proposición deberá ajustarse al que obra como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se efectuará, por la Mesa de Contratación constituido al efecto, a los once horas del día 10 de mayo de 1985.

No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarado de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 21 de marzo de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Político Territorial

*RESOLUCION de 21 de marzo de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «abastecimiento de agua potable a Campocámara, La Ermita y La Teja (Cortes de Baza), Campocebas (Castrill) y Carramaizo (Zújar). Clave: 05.318.267/2111».*

Se anuncia concurso-subasta para la ejecución de la obra siguiente: «Abastecimiento de agua potable a Campocámara, La Ermita y La Teja (Cortes de Baza), Campocebas (Castrill) y Carramaizo (Zújar). Clave: 05.318.267/2111».

Presupuesto de contrato: 47.704.899,00 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
E	1	d

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio (B.O.E. del 2 de agosto).

El Proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Granada y en la Dirección General de Obras Públicas, de la Consejería de Política Territorial, Avda. República Argentina, núm. 23, 8ª planta, en Sevilla, de 9 a 13 horas.

La admisión de proposiciones para esta licitación será hasta las 13 horas del día 30 de abril de 1985, en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, Plaza de la Contratación, núm. 3, Sevilla.

El modelo de proposición deberá ajustarse al que obra como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se efectuará, por la Mesa de Contratación constituida al efecto, a las once horas del día 10 de mayo de 1985.

No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 21 de marzo de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 21 de marzo de 1985, sobre adjudicación definitiva del concurso público para la contratación del suministro de diez ordenadores de mesa con destino a la Dirección General de Obras Públicas.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 20 de marzo de 1985, para la adjudicación por el sistema de concurso público para la contratación del suministro de diez ordenadores de mesa con destino a la Dirección General de Obras Públicas (Servicio de Carreteras), y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

#### HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente el concurso, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a HISPANO OLIVETTI, S.A., en la cantidad de 8.196.400,00 pesetas, de acuerdo con el siguiente detalle:

10 Equipos básicos o 618.800 .....	6.188.000,00
19 Suplementos de 720 K.B. a 33.500 .....	636.500,00
1 Ampliación de memoria a 48.700 .....	48.700,00
2 Ampliaciones más de memoria a 30.700 .....	61.400,00
1 Cambio de un disco a disco duro de 30 M.B. y «Streaming tape» de 20 M.B. ....	781.400,00
1 Paquete OPEN ACCESS .....	98.000,00
1 Software aplicativo .....	382.400,00
Total pesetas .....	8.196.400,00

Sevilla, 21 de marzo de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 26 de marzo de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparación de instalaciones en el grupo de 496 viviendas «Vicente Yáñez Pinzón» en Huelva. Expediente: H-8408-P.

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, está Consejería hace pública que las obras de reparación de instalaciones en el Grupo de 496 viviendas «Vicente Yáñez Pinzón» en Huelva. Expediente: H-8408 P, han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa «José Fuentes Ortega», en la cantidad de 15.495.961 pesetas, que representa una baja de 0,7% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 26 de marzo de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de marzo de 1985, por la que se anuncia concurso público para la explotación conjunta de los campings y servicios en ellas instalados en las localidades de Aracena y Palos de la Frontera (Huelva) y en las

de Rata y Arcos de la Frontera (Cádiz) respectivamente (BOJA. núm. 31, de 2.4.1985).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 20 de marzo de 1985 (BOJA. núm. 31, de 2 de abril), por la que se anuncia concurso público para la explotación conjunta de los campings y servicios en ellas instalados en las localidades de Aracena y Palos de la Frontera (Huelva) y en las de Rata y Arcos de la Frontera (Cádiz), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo denominado «Plazo de presentación de proposiciones», en el renglón 3º, a continuación de la palabra «Cádiz», debe añadirse la frase: «dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su publicación de este anuncio en el BOJA.»

Sevilla, 9 de abril de 1985

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 28 de marzo de 1985, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a concurso-subasta, las obras que a continuación se indican.

1ª Construcción de un Centro de 10 unidades, 8 de E.G.B. más 2 de Preescolar, en c/ Marqués de Mantua, Bdº. Ciudad Jardén, Málaga.

Presupuesto de contrata: 51.249.496. ptas.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo-2, Categoría E.

2ª Reparaciones, acondicionamiento patio y servicios complementarios en C.P. "San Francisco de Asís" de Alameda.

Presupuesto de contrata: 27.354.955. ptas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo-2, Categoría E.

Declaración de urgencia: Estas obras han sido declaradas de urgencia a todos los efectos del Art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1833/79, de 1 de junio (B.O.E. de 2 de agosto).

Exposición de proyectos: Los Proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, sitos en Avd. de la Aurora s/n Edificio de Servicios Múltiples, durante el plazo de presentación de proposiciones de nueve a trece horas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Terminará a las trece horas (13) del décimo día hábil a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.J.A. y deberán ser entregados en mano en el Negociado de Contratación de esta Delegación Provincial, sito en Avd. de la Aurora s/n Edif. Servicios Múltiples. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre A) proposición económica, en la forma que determina la cláusula 7.2 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B) capacidad para contratar, en la forma que determina la cláusula 7.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C), requisitos técnicos en la forma que determina la cláusula 7.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación al día siguiente hábil del término de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de juntas de esta Delegación Provincial, sita en Avd. de la Aurora s/n Edif. Servicios Múltiples de Málaga.

Anuncios: Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 28 de marzo de 1985. El Delegado Provincial, Juan Pérez Iruela.

## 5.2. Otros anuncios

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO de Admisión Definitiva de la Solicitud de Registro de Permiso de Investigación.

El Servicio Territorial de Industria y Energía en Almería, Sección de Minas, hace saber que ha sido definitivamente admitida la solicitud del permiso de investigación que a continuación se indica: "GARGES" núm. 40.010 de mineral de zinc y dolomías, de 135 cuadrículas solicitadas, situado en los términos municipales de Berja, Fondón y Laujar.

Solicitante: Sociedad Mercantil Eduardo Garcés, S.A. con domicilio en Granada, Ctra. Sierra Nevada nº 50.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el Artº 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 19 de febrero de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Luis Menéndez Barthe.

## CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 15 de marzo de 1985, para la que se señala fecha para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las Fincas afectadas por las obras del Proyecto: J.A. 2-CO-106 "Mejora de curvas en C-421 de Villanueva del Duque o Tharsis por Cazalla de la Sierra, P.K. 15,340 al 16,415".

Con fecha 21 de enero de 1985, una vez realizado el replanteo previo y la comprobación de los bienes y derechos a ocupar la Dirección General de Obras Públicas ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: J.A. 2-CO-106 "Mejora de curvas en C-421 de Villanueva del Duque a Tharsis por Cazalla de la Sierra, P.k. 15,340 al 16,415", considerándose de aplicación el

Art. 52 de la Ley de Expropiación de 16 de diciembre de 1954, al haberse declarado la urgencia de esta Expropiación por acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 1985.

En consecuencia esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las Fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante con poder notarial al efecto y aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957 los interesados así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, padrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afecten, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 15 de marzo de 1985. El Delegado Provincial.

### RELACION DE AFECTADOS

T.M. Villanueva del Duque.

En el Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la obra: J.A. 2-CO-106 "Mejora de curvas en C-421 de Villanueva del Duque a Tharsis por Cazalla de la Sierra, p.k. 15,340 al 16,415".

ANEXO						
DIA	HORA	FINCA Nº	TITULAR	CULTIVO	SUPERFICIE	
15-3-85	10,30	1	D. Juan José Gómez Gómez C/ General Carvajal, 2 Villanueva del Duque	Encinar	0,2665 Ha.	
15-3-85	10,45	2	D. José Granados Viso C/ Paseo, 5 Villanueva del Duque	Encinar	0,1606 Ha.	
15-3-85	11	3	D. Antonio Pérez del Campo C/ Colina y Burón, 19 Córdoba	encinar	0,1617 Ha.	
15-3-85	11,15	4	D. Gerardo Alcaraz Sedan C/ Navarro Sáez, 85 Peñarroya-Pueblonuevo	Cereal-encinar	0,1274 Ha.	
15-3-85	11,30	5	D. Angel Catalán Paredes C/ Carlos Rodríguez, 33 Belmez	Cereal-encinar	0,0114 Ha.	
15-3-85	11,45	6	D. Antania Pérez del Campo C/ Colina y Burón, 19 Córdoba	Cereal-encinar	0,1098 Ha.	

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ANUNCIO del Depósito de Estatutos de la Organización Profesional denominada: Unión de Empresarios Taurinos de Andalucía, en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Real Decreto 873/77 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las once horas del día 25 de marzo de 1985, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada: Unión de Empresarios Taurinos Andaluces, cuyos ámbitos territorial y profesional son: la Comunidad Autónoma de Andalucía y de Empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución, don Rafael Miguez Roca, don José Caños Díaz, don José Benítez Cabello y otros.

Sevilla, 27 de marzo de 1985.- El Secretario General, Joaquín Cuevas López.

ANUNCIO del Depósito de Estatutos de la Organización Profesional Denominada: Asociación Empresarial de Ascensores de Granada y Jaén, en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Real Decreto 873/77 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las doce horas del día 26 de marzo de 1985, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación Empresarial de Ascensores de Granada y Jaén; cuyos ámbitos territorial y profesional son: las provincias de Granada y Jaén y de Empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución, don Miguel Garzón Pertiñez, don Jerónimo Romero Romero, don Juan Castillo Gutiérrez y otros.

Sevilla, 27 de marzo de 1985.- El Secretario General, Joaquín Cuevas López.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE ALMERIA

ORDEN DEL DIA:

CONVOCATORIA Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Cooperativas, su Reglamento y Estatutos de la Entidad, se convoca Asamblea General Ordinaria y a la vez con carácter de Extraordinaria, que se celebrarán el Viernes día 26 de abril de 1985, en el Salón de Actos de esta Entidad, sita en la Plaza Barcelona nº 5 de esta Capital, a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda, a fin de tratar del siguiente:

- 1º) Lectura y aprobación si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2º) Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Resultados, relativos al Ejercicio de 1984 y distribución de los excedentes netos.
- 3º) Propuesta del Consejo Rector.
- 4º) Fijación de los tipos de interés en favor de las Aportaciones Obligatorias y Aportaciones Voluntarias al Capital Social y pago de los intereses.
- 5º) Elección para cubrir vacantes en el Consejo Rector: Secretario y Vocales 1º, 3º, 5º, 7º y 9º.
- 6º) Preguntas y Proposiciones.

Almería 26 de marzo de 1985.- El Presidente, Jesús Espinosa Godoy.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**  
 Apartado de Correos 100.000  
 41002 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA  
**BOLETIN OFICIAL**

SOLICITUD DE SUSCRIPCION O RENOVACION

NUM. DE SUSCRIPCION \_\_\_\_\_  
 DENOMINACION \_\_\_\_\_  
 DIRECCION \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL NUM. \_\_\_\_\_  
 PROVINCIA \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

Deseo (1) \_\_\_\_\_ suscribirme \_\_\_\_\_ al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de conformidad con las condiciones establecidas.  
 renovar la suscripción

(1) Táchese lo que no proceda

**Caso de tratarse de renovación, indique número de suscripción.**

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO      FECHA \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ BANCO \_\_\_\_\_  
 Pts. \_\_\_\_\_

GIRO POSTAL FECHA \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Pts. \_\_\_\_\_

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

## EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1985

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para la solicitudes de alta comenzando el año natural, la suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente** dentro del **mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 4.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 3.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.000 Pts.
- 3.2. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

# PUBLICACIONES

## CATALOGO DE SUELOS DE ANDALUCIA

**Autor:** Agencia del Medio Ambiente.  
con la colaboración del Consejo Superior de Investigaciones  
Científicas: Centro de Edofología y Biología Aplicada del Cuarto, Sevilla, Estación Experimental  
del Zaidín, Granada.

**Edita:** Servicio de Publicaciones y BOJA.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA.  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA.

© JUNTA DE ANDALUCIA.



- Libro dedicado a la caracterización y evaluación de los suelos más representativos de Andalucía.
- Evaluación de la capacidad de uso agrícola, para diversos cultivos.
- Estimación de los riesgos de degradación que presentan estos suelos.
- 274 páginas.
- 124 fotografías en color.
- Formato UNE A 4L.
- PVP: 1500 pts.

- **Pedidos a:** SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA.  
Apartado de Correos núm 100.000.- 41.071 SEVILLA.
- **Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre  
de: **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.